



# Gobierno Regional de Ica



**Resolución Gerencial Regional N° 053 -2016-GORE ICA/GRAF**

ICA, 22 ABR 2016

Visto, el Memorando N° 1221-2015-GRINF, de fecha 27 de Agosto del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitieron las Especificaciones Técnicas Mínimas para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Instrumental Médico para el Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca";

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2009-SGPICTI-JMCMLVMF, de fecha 22 de Diciembre del 2009 se aprueba el Proyecto de Declaración de Viabilidad, de acuerdo al código SNIP N° 96490 cuyo Nombre del Proyecto de Inversión Pública: Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca;

Que, mediante Memorando N° 1221-2015-GRINF, de fecha 27 de Agosto del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remitieron las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Instrumental Médico para el Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca";

Que, mediante Memorando N° 169-2016-GORE.ICA/GRAF, de fecha 20 de Abril del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.32.9 99, en la Meta: 0051 por el monto de S/. 348,426.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000141, de fecha 14 de Abril del 2016;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3, señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad

con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección a cargo del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes para la Adquisición de Instrumental Médico para el Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca", tal como se detalla a continuación:

**MIEMBROS TITULARES:**

ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	Presidente
CARMEN EMILIA BENDEZU SARCINES	1º Miembro.
CHRISTIAN JESUS ARRUNATEGUI REYES	2º Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	Suplente del Presidente.
RUBI LAURA CABRERA RIVERA	Suplente del 1º Miembro.
ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ	Suplente del 2º Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ica, 22 de abril del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° **053-2016** de fecha **22-04-2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ABOG. RICARDO P. HERNÁNDEZ MORENO**  
GERENTE REGIONAL



# Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0049 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 ABR 2016

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar al Sr. **ALFONSO BAUTISTA QUISPE**, como nuevo responsable **TITULAR** y al Sr. **GUILLERMO ALBERTO MIRANDA HUAMAN**, como nuevo responsable **SUPLENTE**, de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 0813 – Región Ica – Sede Central, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes, modificando en tal sentido lo dispuesto por la **Resolución Directoral Gerencial Regional N° 0001-2016-GORE-ICA/GRAF**, del 12 de Enero de 2016.

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora 0813 – Región Ica – Sede Central, el Sr. **ALFONSO BAUTISTA QUISPE**, Subgerente de Gestión Financiera, quien hará las veces de Tesorero y el Sr. **GUILLERMO ALBERTO MIRANDA HUAMAN**, Subgerente de Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el reporte de Anexo "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 18 de abril de 2016, que detalla a los titulares y suplentes responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 0813 – Región Ica – Sede Central, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
  
**ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO**  
GERENTE REGIONAL

